



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2644 (Original 1366)

Sancionada el 07/09/1951. Promulgada el 24/09/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4043, del 01 de Octubre de 1951.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Orán a donar al gobierno de la Nación, a título gratuito, con destino a la construcción de un edificio para la Escuela de Comercio con Anexo Bachillerato, dependiente de Ministerio de Educación de la Nación, un terreno de su propiedad ubicado en la calle Arenales de la ciudad de Orán; individualizado como parcela 1 de la manzana 118. partida número 1372, con superficie de 5.403 metros cuadrados; limitando al Norte con la calle Arenales; al Sud, con propiedades de las señoras Lucinda Colque y Francisca Arias; al Este con la calle San Martín y al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini; encontrándose su título inscripto al folio 43, asiento 48 del libro 15 de Títulos. Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ- Armando Caro - Alberto A. Díaz - Rafael Alberto Palacios

POR TANTO:

Salta, Septiembre 24 de 1951.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ- Pedro De Marco.